



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y PUBLIPROMUEVE S. A.

PRIMERA.- INTERVINIENTES:

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado en este acto por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal de Alcaldía, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil; y por otra parte **PUBLIPROMUEVE S. A.**, representada legalmente por la señora Marjohy Plua Villacreses de Espinoza, en su calidad de **GERENTE GENERAL**.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010. En dicho cuerpo legal se establece como una de las funciones de las municipalidades - entre otras - la de promover y patrocinar actividades culturales y las artes. (Art. 54 letra q).

2.2.- La Constitución de la República establece en su artículo 380 Numeral 6, que será responsabilidad del Estado establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales; así también en su artículo 35 prescribe que las personas que adolezcan de enfermedades catastróficas recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.

2.3.- Mediante comunicación del 29 de Marzo del 2011, la Gerente General de Publipromueve S. A., solicita al señor Alcalde, lo siguiente:

"... en calidad de representante del proyecto Arte Urbano Guayaquil 2011, a fin de agradecer su apoyo inicial para la exposición denominada "Caballos de Colores". Dicha muestra se llevará a cabo como preámbulo a las fiestas Julianas, entre el 12 de Mayo y el 17 de Julio del 2011, en el Malecón 2000 y en los parques de la zona regenerada del centro de la ciudad.

Esta exposición es una iniciativa que se inspira en el conocido movimiento "Cow Parade"



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

que nació en 1998 en Suiza y que ha recorrido las ciudades más importantes del mundo como Zurich, Chicago, Nueva York, Sydney, Houston, Londres, Santiago, Buenos Aires, Quito y esta vez rendirá homenaje a Guayaquil, a su ciudad, a sus artistas y a su gente.

En el 2008 llevamos por primera vez a las calles el proyecto Arte Urbano, en la ciudad de Quito, con los "Toros de Colores"; una experiencia extraordinaria, donde centenares de personas disfrutaron y tuvieron la oportunidad de compartir de cerca con los artistas y sus obras.

Esta vez Arte Urbano llega a Guayaquil con 30 réplicas de caballos en tamaño real, elaboradas en fibra de vidrio, de las 4 razas más emblemáticas de nuestro país: el criollo, el de paso, el andaluz y el árabe, las cuales están siendo pintadas en estos días por afamados maestros plásticos residentes en la Perla del Pacífico.

El 20 de Julio de 2011 este proyecto culmina con una subasta benéfica que aportará en porcentajes proporcionales, a los artistas invitados y a otras entidades benéficas como el Comité de Damas de Solca, para incrementar el programa "Aulas Educativas" de los niños enfermos de cáncer (...)"

2.4.- Con oficio No. AG-2011-11002 de Abril 4 del 2011, el señor Alcalde (e) remite al Director de Cultura y Promoción Cívica copia de la comunicación presentada por la Gerente General de Publipromueve S. A., para que dicha Dirección emita el informe correspondiente.

2.5.- Mediante oficio No. DCPC-BIB-2011-0617 del 13 de Abril del 2011 el Director de Cultura y Promoción Cívica solicita al señor Alcalde, lo siguiente:

*"... solicito a usted se sirva autorizar ... el CONVENIO DE COOPERACIÓN a favor de PUBLIPROMUEVE S. A., ... por un valor de US\$12,000.00, para cubrir parte de los gastos de la muestra "Arte Urbano Caballos de Colores, Guayaquil 2011", proyecto que cuenta con 30 replicas de caballos de tamaño real, elaborados en fibra de vidrio de las 4 razas más emblemáticas de nuestro país, esculturas que son pintadas por afamados artistas plásticos, y que serán expuestas desde el 12 de mayo al 17 de julio del año en curso en el Malecón Simón Bolívar y en zonas regeneradas de la ciudad de Guayaquil culminando con una subasta benéfica prevista para el 20 de julio ...
Para el efecto, anexo copia del Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 9435 de fecha 11 de abril del 2011; (...)"*

2.6.- Con Oficio No. AG-2011-13853 de fecha 21 de abril del 2011, el Señor Alcalde remite a la Procuraduría Síndica Municipal documentación relativa a la muestra pictórica antes indicada.

2.7.- La Gerente General de Publipromueve S. A. en su comunicación de fecha 20 de Junio del 2011, remite a la Procuraduría Síndica Municipal documentación relativa a la muestra pictórica, constando - entre otros - el cronograma de actividades que indica que la exposición es desde el **19 de Mayo al 19 de Julio del 2011**; el presupuesto de gastos que establece una inversión total de **US\$372,713.49**; y, el detalle de artistas participantes en la misma, como son: **Enrique Tábara, Félix**



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Aráuz, Theo Constante, Jaime Villa, Jorge Swett, Peter Mussfeldt, etc.

- 2. 8.-** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R.O. No. 306 del 22 de Octubre del 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 544, publicado en el R.O. No. 329 del 26 de Noviembre del 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

- 2.9.-** El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de Enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza -entre otros- la entrega de recursos solicitados, respecto de programas que fomentan, promocionan o consolidan la cultura, el arte, el turismo, la promoción de Guayaquil y la solidaridad; entrega que se dará previa presentación de una póliza de seguro incondicional, irrevocable y de ejecución inmediata. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.

TERCERA.- OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto la entrega del aporte económico de \$ 12.000,00 por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a Publipromueve S. A., para cubrir parte de los gastos que demanda la organización y realización de la muestra pictórica denominada "**Arte Urbano Caballos de Colores, Guayaquil 2011**" que se lleva a cabo desde el mes de Mayo hasta el mes de Julio del 2011; aporte que se otorga como un apoyo a programas que no sólo fomentan, promocionan y consolidan la cultura, el arte y la promoción de Guayaquil por sus atractivos en aquella materia, sino que también contribuyen a causas benéficas en favor de personas con enfermedades terminales.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Handwritten signature and date: 13/01/11

Handwritten signature



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen:

- 4.1.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), en virtud de la disponibilidad de recursos económicos, se compromete a entregar a Publipromueve S.A. un aporte económico de \$ 12.000,00 para cubrir parte de los gastos que demanda la organización y realización de la muestra pictórica denominada "**Arte Urbano Caballos de Colores, Guayaquil 2011**". No procederá la entrega de los recursos previstos en este Convenio si Publipromueve S. A., fuera deudora morosa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.
- 4.2.-** Publipromueve S.A., se compromete a destinar los fondos que recibirá de la Corporación Municipal, exclusivamente para cubrir parte de los gastos que demande tal muestra.

Previo al desembolso del monto previsto en el presente convenio, Publipromueve S.A. garantizará dicha cantidad mediante la entrega de una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil). Dicha Póliza deberá precisar que para reclamar el pago de la misma bastará la presentación a la compañía de seguros de una resolución suscrita por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) que defina el incumplimiento.

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Auditoría Interna de la Corporación Municipal.

- 4.3** Publipromueve S.A. deberá presentar en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, un informe, con sus correspondientes soportes, para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán verificados por la Corporación Municipal.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quién recibe los recursos según el presente instrumento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que provea la Dirección competente de la Municipalidad que será responsable de la información que dé a la Procuraduría sin perjuicio de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Queda expresamente precisado que la Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales, tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La Dirección Financiera emitió el informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 9435 del 11 de Abril del 2011, por la cantidad de USD \$ 12,000.00, con cargo a la partida presupuestaria No. 5.3.02.99.004.0.23120, para atender el presente requerimiento.

SEXTA.- CONTROVERSIAS:

De suscitarse cualquier divergencia o controversia, que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas se someterán al procedimiento de mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

SÉPTIMA.- PLAZO Y SUPERVISIÓN:

El presente instrumento tiene vigencia a partir de la fecha de su celebración; sin embargo el auspicio municipal es para ayudar a cubrir los costos de la muestra pictórica que se inició el pasado 12 de Mayo y que durará hasta el 17 de Julio del 2011, estando vigente el Convenio hasta la presentación del informe que anexe los respectivos soportes de gastos, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, dependencia que ejercerá la supervisión del cumplimiento del objeto de este instrumento.

OCTAVA.- AUTORIZACIÓN:

El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el 7 de Julio del 2011.

NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 9.1.- Documentos mediante los cuales se acreditan las calidades de los intervinientes;
- 9.2.- Comunicación presentada por la Gerente General de Publipromueve S. A. del 29 de Marzo del 2011.
- 9.3.- Oficio No. DCPC-BIB-2011-0617 suscrito por el Director de Cultura y Promoción Cívica,



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y PUBLIPROMUEVE S. A.

9.4.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 9435 del 11 de Abril del 2011, por un valor de USD \$ 12,000.00.

9.5.- Oficios Nos. AG-2011-11002 y AG-2011-13853.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los

- 8 JUL. 2011

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**


Dr. Jacinto Loaiza Mateus.
Consultor Legal de Alcaldía.


Ab. Danilo Veintimilla Soriano.
Subprocurador Síndico Municipal.

p. **PUBLIPROMUEVE S. A.**


Ab. Marjohy Plua Villacreses de Espinoza.
GERENTE GENERAL

JVCM/07/07/2011.
